

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3. Año 97. 13 de enero de 2014

**REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Sandra Berenice Flores Sánchez
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de enero de 2014

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO
Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se adiciona el Título Sexto al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

TÍTULO SEXTO

De la Perspectiva de Género

Capítulo Único

De la Inclusión de la Perspectiva de Género en el Presupuesto Municipal

Artículo 127. El Presidente Municipal deberá implementar en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

Para tal efecto, cada unidad responsable deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Capacitar en perspectiva de género a las y los servidores públicos que la conformen y especializar a un equipo que será el encargado de implementar lo siguiente:

- a) Analizar desde la perspectiva de género los programas operativos anuales bajo su responsabilidad y reflejarla en una matriz de indicadores por resultados;
- b) Registrar en la matriz de indicadores por resultados la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciadas por sexo y, de ser posible, por grupo de edad, y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;
- c) Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento con los criterios que emitan el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y la Tesorería Municipal;
- d) Identificar, posterior a la evaluación con perspectiva de género, los programas que demuestren haber tenido una incidencia positiva en las condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres en el municipio; y
- e) Proponer una redistribución presupuestal, basada en resultados y proyecciones, a estos programas para potenciar su incidencia en las condiciones de igualdad de las mujeres y hombres en el municipio.

II. Incluir la perspectiva de género en sus programas y campañas de comunicación social con contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación. En todo caso, se deberá pedir asesoría al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para revisar el contenido de los programas y campañas publicitarias; y

III. Proponer la creación, adición o reforma de la reglamentación municipal con la finalidad de incluir la perspectiva de género en los procesos a que hace alusión el presente reglamento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriores, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento crearán, mediante acuerdo que será publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, una Comisión Interinstitucional de Género integrada por las y los titulares de cada una de las secretarías del Gobierno Municipal, los organismos públicos descentralizados involucrados y las o los regidores que funjan como Presidentes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Sexto. El gasto etiquetado para programas dirigidos a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres será irreductible, y comprenderá por lo menos el 3 por ciento del total de los recursos etiquetados de cada Secretaría Municipal al final de la presente administración.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a los 16 días del mes de diciembre del año 2013.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C. P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG